



DICTAMEN TECNICO

REFERENCIA: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO” - ID 715

FECHA: 13/06/2025

Que, en virtud de las disposiciones del Art. 40 numeral 2) inc. c) de la Ley Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que expresa cuanto sigue: “Artículo 40, -Contratación por excepción, 2) Otras causadas de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.”, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

Que, considerando la solicitud del Departamento de Transito de la Municipalidad de Itá, la necesidad de contar con insumos para hacer frente a la demanda de expedición de Licencias para conducir y Registro de habilitación de Rodados. Por lo tanto, se hace un llamado a la intervención inmediata para abordar esta problemática de forma efectiva y preventiva, garantizando el servicio que debe prestar la institución a sus contribuyentes. Que es importante aclarar que la urgencia invocada no se encuentra originada por negligencia o falta de previsión, sino por desabastecimiento por crecimiento en la demanda de contribuyentes en el Departamento de Transito.

Asi pues, el crecimiento de contribuyentes en el Departamento de Transito es lo que ocasión de manera concreta y objetiva el pedido de insumos, que a la medida que la demanda aumenta la Dirección de Transito procedió a realizar la solicitud de la cantidad de insumos necesarios para hacer frente a dicha situación, y que de esperar el resultado de un procedimiento ordinario o complementario podría ocasionar grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, la urgencia impostergable es clara y se halla suficientemente fundada en la grave consecuencia que conllevaría no contar con insumos para la expedición de documentaciones en el Departamento de Transito, ya que los contribuyentes no podrían transitar libremente en sus rodados sin la tenencia de licencias de conducir y habilitación de rodados, lo cual sería de imposible expedición sin los insumos solicitados para el Departamento de Transito.

Ante esta situación, de realizar la convocatoria mediante los procedimientos habituales establecidos en la Ley Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, con los plazos estipulados, implicaría un retraso que pondría en riesgo el cumplimiento de los contribuyentes de portar con las documentaciones exigidas por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial . Por tanto, es imperativo tomar medidas inmediatas que garanticen la continuidad de las actividades administrativas y asegurar la expedición de dichas documentaciones exigibles a conductores y para el libre tránsito de los rodados.

Que, considerando el artículo, numeral e inciso precedente, es aplicable al Decreto Nº 2264/24 Sección III. EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 52 “**Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.**”



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Unidad Operativa de Contrataciones



Que, conforme a todo lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO, mediante la contratación por excepción por darse los previstos en el Art. 40 numeral 2) inc. c) de la mencionada Ley.

Es mi dictamen.



Micaela Rodriguez
Micaela Rodriguez
Encargada UOC



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION IM N° 3058 B /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CE N° 01/2025 PARA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DPTO. DE TRANSITO”.-----

Itá, 14 de Junio de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar el procedimiento por Vía de la Excepción para la Adquisición de Insumos para el Departamento de Transito, teniendo en cuenta el **Dictamen Técnico de fecha 13 de junio de 2025** y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles para la adquisición, y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Licitación por Vía de la Excepción. -----

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública p concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;**

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º. Aprobar la implementación del procedimiento de Licitación por Contratación por Vía de la Excepción, correspondiente al Objeto de Gasto 342, y 357, del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. -----

Art. 2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos de la ley 7021/2022. -----

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal